

Este trámite solventaría los problemas anteriormente citados, con el añadido, además, de que cada Comunidad Autónoma podría realizar su propia baremación y resolución, sin tener que sujetarse a la coordinación del Ministerio, como es habitual en los procesos selectivos ordinarios y se hará también en el concurso-oposición extraordinario que se celebrará al amparo de la misma normativa.

La realización del proceso en los términos planteados solo requeriría de una mínima coordinación entre las Comunidades Autónomas en el establecimiento de la fecha de celebración de las presentaciones. Una coordinación que es ya habitual y exenta de conflictos en la planificación de los procesos selectivos ordinarios.

Por todo ello, solicitamos formalmente que se aborde esta propuesta en la próxima reunión de la Conferencia Sectorial de Educación que esté previsto convocar o que, en su defecto, y ante la trascendencia para miles de aspirantes y el propio sistema educativo de este proceso, se convoque una *ad hoc*.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Francisco Javier Gutiérrez Herrador

Firma 1: 27/05/2022 - Francisco Javier Gutierrez Herrador
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA
CSV: A0600AYSKFVbASD6iSM6leQIDwCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2

Firma 1: 27/05/2022 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWhSH0dCK6D7NSzONjkZGTJLYdAU3n8j



R.A. EDUCACION y FP (EB001)
N.º Registro: 2022ED0015002510
Fecha Registro: 27/05/2022 13:48



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2